



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

134

63
30/11/99
31-01-2000

VISTO el expediente F.E. N° 36/99, caratulado: "S/Denuncia Presuntas Irregularidades en el ISST" y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este organismo de control tras la denuncia formulada por el Sr. Hugo O. Juarez, a través de la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita.

Que en relación a la presunta irregularidad vinculada a los autos "ISST c/Pcia. de Tierra del Fuego S/Apremio" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del distrito Judicial Sur, la Fiscal de Estado Subrogante ha emitido Dictamen F.E. N° 45 cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial 3 y el Decreto Provincial 444/92 reglamentario de la misma.

POR ELLO:

LA FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar concluida la investigación encomendada, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 45 /99, tras la recepción de las actuaciones originadas en la denuncia del Sr. Hugo O. Juarez en relación con la existencia de irregularidades en el ámbito del ISST de la Pcia., ello de acuerdo con los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°: Denunciar los hechos ventilados en la presente actuación por ante el Juez de Instrucción que resultare competente a efectos de la denuncia ya formulada dando cumplimiento a la Resolución F.E. 80/99 de fecha 25/08/99 con remisión de copia autenticada de fs. 39 en adelante del expediente de la referencia otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo.

ARTÍCULO 3°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo en el ámbito del ISST, que será encabezado por estas actuaciones (Art. 3 Ley Provincial 3).

ARTÍCULO 4°: Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. 45 /99 notifíquese al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Pcia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 134 /99

Ushuaia, - 6 DIC 1999